



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE  
ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE  
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA  
ESTATAL.**

**EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2024.**

**ASOCIACIÓN CIVIL:** [REDACTED]

**1**

**ASUNTO:** SE ORDENA REQUERIR  
DOCUMENTACIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de agosto de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

**UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN**

**ELIMINADO:** Con fundamento en los artículos 110, 115, y 120 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clarificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Pública; se elimina y testa: 1. Denominación de persona moral (dos líneas), debido a que al ser un dato personal, su difusión podría afectar la esfera privada del titular.



PROCEDIMIENTO SOBRE  
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA QUE PRETENDE  
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN  
POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: 2

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIR  
DOCUMENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de agosto de dos mil veinticinco.

**VISTAS** las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende la recepción del oficio de respuesta con clave DEOEPyPP/315/2025, firmado por la Maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que se informa sobre las asambleas programadas por la asociación civil [REDACTED]

3 en las que participó personal adscrito a dicha Dirección.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 37 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA**:

**PRIMERO. Se ordena solicitar documentación.** Analizada la información rendida mediante el oficio DEOEPyPP/315/2025, y con la finalidad de contar con evidencia pertinente que permita obtener información relacionada con los inmuebles señalados por la asociación civil de referencia, para la programación de asambleas durante los meses de mayo y junio de dos mil veinticinco, se ordena girar oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a fin de solicitar la remisión de copia de los oficios elaborados con motivo de la verificación de los inmuebles señalados para la realización de asambleas en los meses referidos.

**SEGUNDO. Información confidencial.** Ante la omisión de señalar lo relativo a la publicación de datos personales, se tiene por no autorizada su publicación, por lo que, tratándose de publicaciones al público en general se elaborará una versión



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

pública de la cual se suprimirá en los documentos correspondientes, la información considerada legalmente como confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Asimismo, en toda versión pública se establecerá la leyenda: "En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial".

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN